



DOCUMENTO ELECTRONICO

Modifica Resolución Exenta N°4748/2026 de 25 de agosto de 2026, que aprueba las bases de los Fondos Concursables PTRAC 2026, en el sentido se aumentará el plazo de postulación (E4897/2026).

RESOLUCION EXENTO N°: 5951/2026

Santiago, 29/09/2026

VISTOS:

El artículo 9° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y modifica diversos cuerpos legales; la ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la ley N°21.796, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en el D.S. N°43, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°1858, de 2023 y N°2, de 2026, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas y fijan normas de rendición de cuentas, ambas de la Contraloría General de la República; el Instructivo N° IN 17/2026 de Contraloría General de la República, que Imparte instrucciones sobre el formato del informe de ejecución de actividades a que se refiere el artículo N°24 y siguientes del Título III de la Resolución N°2, de 2026, de este origen y su contenido mínimo; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; la R.E. N°4748/2026 de 25 de agosto de 2026, de esta Subsecretaría, y demás antecedentes pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 18 de la ley N°21.020, dispone que *“el Ministerio del Interior, podrá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas”*.

2. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, del Presupuesto de esta Subsecretaría para el año en curso, en el Subtítulo 24, Ítem 03, considera la Asignación 406, denominada Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, regulado por la Glosa 03, y en específico, atendido el marco de disponibilidad presupuestaria aludido en el párrafo precedente, ha destinado para este fondo concursable el monto de **\$630.862.000.- (seiscientos treinta millones ochocientos sesenta y dos mil pesos)**, para financiar la ejecución de proyectos que postulen personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas.

3. Que la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público del año 2026, estableció una serie de requisitos para la asignación de recurso a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, para lo cual la regla general, será que se podrá asignar siempre y cuando sea el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia. Estas transferencias se materializarán previa suscripción de convenio.

4. Que, mediante R.E. N°4748/2026 de fecha 25 de agosto de 2026, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) aprobó las bases administrativas y técnicas, y anexos del Fondo Concursable a que se refiere el artículo 18° de la ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

5.- Que, mediante memorándum N°12147/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, suscrito por la Jefa de División de Municipalidades, se solicita *“...la dictación del acto administrativo correspondiente,*

a fin de modificar las Bases de los Fondos Concursables PTRAC 2026 y ampliar el plazo de recepción de postulaciones”, excepcionalmente hasta el domingo 04 de octubre de 2026, a las 23:59 hrs.

6.- Que, la solicitud referida en el considerando anterior, se funda en que se hace necesario otorgar un plazo adicional a las organizaciones que se encuentran desarrollando sus postulaciones, facilitando su adecuada finalización y favoreciendo una mayor participación en el proceso.

7.- Que las propias Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Concursable PTRAC 2026, aprobadas mediante Resolución Exenta N.º 4748/2026 establecen, en su numeral 3.3 que estas podrán ser modificadas, previa dictación del acto administrativo totalmente tramitado, antes del cierre de la recepción de las postulaciones.

8.- Que, en base a lo antecedentes previamente detallados, se hace necesario la dictación del acto administrativo correspondiente que modifique los plazos de postulación a los Fondos concursables de la Ley N°21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° N°4748/2026 de fecha 25 de agosto de 2026 y las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Concursable PTRAC 2026, que forman parte de ellas, en el sentido de modificar el numeral 3.7, Cronograma de postulación, en lo referido al cierre de postulaciones, reemplazando la frase “Hasta las 23.59 horas del vigésimo (20) día hábil siguiente al inicio de las postulaciones.”, por una nueva frase del siguiente tenor: “Hasta las 23.59 horas del día Domingo 04 de octubre de 2026.”, pasando, esta última fecha, a ser el nuevo plazo para que las organizaciones puedan postular a los referidos fondos y adecuando cualquier otra referencia de las bases a la fecha de cierre de las postulaciones a esta nueva fecha.

ARTÍCULO 2º: DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuara plenamente vigente Resolución Exenta N° N°4748/2026, de fecha 25 de agosto de 2026 que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Concursable PTRAC 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario
Gabinete

SFM / CGHC / AAP / MPF / BJS / fop

DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia

ANTONIA DEL CARMEN AGUILAR - Coordinador(a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

ELVIS ANTONIO PARRAGUEZ - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

Jefe División - División de Municipalidades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799